ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS N. 1
CPS-013-2026 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En Chiquinquirá, a los ***ocho (08) días del mes de septiembre de 2026***, se reunieron las siguientes personas: la señorita **PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.350.558, y **CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO,** Personero Municipal de Chiquinquirá, designado como supervisor del contrato de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización de pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.
CONTRATISTA	PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.053.350.558 DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PERIODO	DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

El supervisor, verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago N°1, según las cláusulas del contrato **CPS-013-2026 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** correspondiente a la suma de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) MTE. Correspondientes al respectivo periodo.

Por constancia se firma por quienes intervinieron,

CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO
Supervisor

PAULA PERALTA
1053350558

PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA
Contratista